





En la Ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz, siendo las doce horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, se encuentran reunidos la Comisión para la Licitación Pública Estatal Número LPE-103C80801/006/2022, integrada por los servidores públicos CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Directora Administrativa; JACINTO CEJA LUNA, Director Jurídico y Consultivo; NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA, Directora de Atención a Población Vulnerable como Área solicitante; MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que:
VISTO
Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: BISNES DIPOT SA DE CV, y SAUL LARA ROLDAN, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Pública Estatal Número LPE-103C80801/006/2022.
RESULTANDO
PRIMERO Que el objeto de la presente Licitación es la ADQUISICIÓN DE 250 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2022), de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Atención a Población Vulnerable mediante Memorándum No. DAPV.124.2022 de fecha 25 de julio del año en curso.
SEGUNDO Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Pública Estatal
TERCERO Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-2206/2022 de fecha 20 de junio del año en curso, correspondiente a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2022), emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación
N. C.

in









CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 01 de septiembre del 2022, se realizó la publicación de la Convocatoria correspondiente а la Licitación Pública Estatal Número 103C80801/006/2022, relativa a la ADOUISICIÓN DE 250 PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2022), en la Gaceta Oficial No. 348 de fecha 01 de septiembre del 2022 y en los periódicos Heraldo de Xalapa, Poza Rica y Coatzacoalcos. ------

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en la base Décima Octava de la Licitación ya referida, se efectuó la inscripción y venta de Bases durante el período establecido en la Convocatoria durante los días 01, 02, 05, 06 y 07 de septiembre del dos mil veintidós, adquiriéndolas los siguientes proveedores: BISNES DIPOT SA DE CV, SAUL LARA ROLDAN, y REFRIGERACION EL AGUILA SA DE CV.

SEXTO.- Que con fundamento en los artículos 35 fracción II, 37 fracción V y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en las bases Vigésima, Vigésima Primera y Vigésima Segunda de las Bases ya referidas, la celebración de la Junta de Aclaraciones, se llevó a cabo a las 11:00 horas del día 13 de septiembre del 2022, precisando que el licitante BISNES DIPOT SA DE CV, realizó preguntas en tiempo y forma las cuales fueron contestadas en la referida Junta, según consta en el Acta que al efecto fue levantada, misma que fue firmada por todos los participantes y debidamente notificada a través de sus respectivos correos electrónicos. -----

SÉPTIMO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se realizó en términos de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 23 de septiembre a las 11:00 horas, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: BISNES DIPOT SA DE CV, y SAUL LARA ROLDAN. Aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a las Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el ANEXO 1 de esa Acta; Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y los Licitantes conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en sus aspectos técnicos,















recibiéndose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: BISNES DIPOT SA DE CV, y SAUL LARA ROLDAN, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los costos unitarios y totales ofertados de la única partida en concurso. Los costos unitarios y totales ofertados quedaron registrados en el ANEXO 2 del Acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha Junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y por los Licitantes. ---

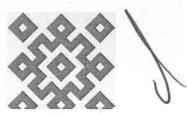
Acorde a lo anteriormente expuesto, y ------

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignació de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación.

TERCERO.- Que de acuerdo a la evaluación cualitativa de la Proposición Económica realizada por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los licitantes BISNES DIPOT SA DE CV, y SAUL LARA ROLDAN, en sus aspectos técnicos, se determina adjudicar la partida única en concurso al Licitante: SAUL LARA ROLDAN, por un Subtotal de la partida única de \$15,386,982.50

CHE











(QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 MN), más IVA de \$2,461,917.20 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 MN), haciendo un Total de \$17,848,899.70 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante.

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, cantidad solicitada, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/1528/2022, y DA/1529/2022 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día veintisiete de septiembre a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el ACUERDO No. LPE/103C80801/031/SEPTIEMBRE/2022, visto el Dictamen Técnico y el económico de la Licitación Pública Estatal Número LPE-103C80801/006/2022, relativa a la **adquisición de 250 talleres de panadería-repostería del programa** "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2022), en términos de los artículos 44, y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Cuarta, del presente procedimiento, la Comisión de Licitación acuerda: se falle a favor de SAUL LARA ROLDAN, por un Subtotal de la partida única de \$15,386,982.50 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 MN), más IVA de \$2,461,917.20 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 MN), haciendo un Total de \$17,848,899.70 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. ----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones,













Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Pública Estatal Número LPE-103C80801/006/2022, se emite el siguiente:

SEGUNDO.- Que una vez valorados el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: BISNES DIPOT SA DE CV, y SAUL LARA ROLDAN, se determina con base en los Dictamenes Técnico y Economico emitidos por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la/ Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente documento, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera, y Cuarta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única en concurso relativa a la ADQUISICIÓN DE 250 PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL **PROGRAMA** "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2022), se resuelva a favor del Licitante: SAUL LARA ROLDAN por un Subtotal de la partida única de \$15,386,982.50 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 MN), más IVA de \$2,461,917.20 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 MN), haciendo un Total de \$17,848,899.70 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE











PESOS 70/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante.----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo.

QUINTO.- Notifiquese por escrito y por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/006/2022**, firmando al calce y margen para debida constancia.















POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

NAYELI MARTINEZ CALDERÓN DIRECTORA ADMINISTRATIVA

JACINTO CEJA LUNA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y ÁREA SOLICITANTE MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/006/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 250 TALLERES DE PANADERÍA-REPOSTERÍA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2022). DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

